

Convocatoria de contratos predoctorales FPI-UDC 2024

Capítulo I. Disposiciones generales

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral concedidas a esta Universidad de acuerdo a la Orden de 27 de diciembre 2023 publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 30 de diciembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. El Identificador de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (ID BDNS): 732796.

2. Finalidad

Las ayudas de esta convocatoria tienen como finalidad la formación de nuevos doctores mediante la realización de una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación incluyendo la financiación de los costes de contratación del personal investigador predoctoral, de estancias en centros de I+D y de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

3. Número de contratos, características y conceptos financiables

Se convocan 10 contratos predoctorales de formación de personal investigador vinculados, cada uno de ellos, de manera unívoca a un proyecto de investigación financiado de acuerdo a la Orden del 27/12/2023 antes referida. Se reserva un contrato para personas con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que de no ser cubierto en este turno de reserva se acumulará al turno de acceso general. Los proyectos financiados concedidos a la Universidade da Coruña, en adelante UDC, de acuerdo a la propuesta de resolución definitiva del 24/10/24 son:

Referencia Contrato	Referencia Proyecto	Título	Investigador Principal	Línea de Investigación
FPI-UDC2024/01	PID2023-150794OB-I00	Mejorando la Detección de Ciber Amenazas usando Modelos de Lenguaje de Gran Tamaño para Protocolos de Red	CACHEDA SEIJO, FIDEL / CARNEIRO DÍAZ, VICTOR MANUEL	MEJORANDO LA DETECCION DE CIBERAMENAZAS USANDO MODELOS DE LENGUAJE DE GRAN TAMAÑO PARA PROTOCOLOS DE RED
FPI-UDC2024/02	PID2023-148074OB-I00	Mejora de las previsiones de inundación generadas con modelos de base física mediante técnicas de inteligencia artificial	CEA GÓMEZ, LUIS / PUERTAS AGUDO, JERÓNIMO	INGENIERÍA HIDRÁULICA

FPI-UDC2024/03	PID2023-152839OB-I00	Inteligencia artificial en la comercialización de seguros: desafíos en materia de transparencia, gobernanza y supervisión	COLINA GAREA, RAFAEL / QUINTÁNS EIRAS, MARÍA DEL ROCÍO	IMPACTO JURÍDICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA IA EN EL MERCADO ASEGURADOR: RETOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, GOBERNANZA Y SUPERVISIÓN
FPI-UDC2024/04	PID2023-147127OB-I00	Inferencia estadística utilizando métodos flexibles para datos complejos: teoría y aplicaciones	FRANCISCO FERNÁNDEZ, MARIO / CAO ABAD, RICARDO	INFERENCIA ESTADÍSTICA UTILIZANDO MÉTODOS NO PARAMÉTRICOS PARA DATOS COMPLEJOS: METODOLOGÍA Y APLICACIONES
FPI-UDC2024/05	PID2023-147129OB-C21	Tecnologías del lenguaje desde una perspectiva verde: dominios con escasos recursos	GÓMEZ RODRÍGUEZ, CARLOS / VILARES FERRO, JESÚS	PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL
FPI-UDC2024/06	PID2023-151636OB-I00	Nanoingeniería sostenible para el desarrollo de materiales base cemento de altas prestaciones utilizando nanocelulosa derivada de biomasa	GONZÁLEZ FONTEBOA, BELÉN / SEARA PAZ, GURMERSINDA	DESARROLLO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLES
FPI-UDC2024/07	PID2023-147404OB-I00	Aprendizaje automático frugal: potenciando la IA en entornos con recursos limitados para los desafíos del mundo real	GUIJARRO BERDIÑAS, BERTHA / ALONSO BETANZOS, AMPARO	INTELIGENCIA ARTIFICIAL FRUGAL
FPI-UDC2024/08	PID2023-149956OB-I00	Puertos seguros y eficientes: gestión integral del riesgo operacional mediante monitorización, técnicas avanzadas y Machine Learning. Aplicación en A Coruña, Ferrol y Malpica	PEÑA GONZÁLEZ, ENRIQUE / RABUÑAL DOPICO, JUAN RAMÓN	ESTUDIO DE CLIMA MARÍTIMO E INFLUENCIA EN LA SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD PORTUARIAS
FPI-UDC2024/09	PID2023-152234OB-I00	Complejos de Metales de Transición para la Imagen Dirigida a Especies Reactivas de Oxígeno en el Cáncer de Mama Triple Negativo	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, AURORA	QUÍMICA DE LA COORDINACIÓN Y SUS APLICACIONES BIOMÉDICAS
FPI-UDC2024/10	PID2023-146174NA-I00	Funcionalización quimioselectiva de biomoléculas mediada por metales	RODRÍGUEZ VILLAR, JESSICA / GÓMEZ PÉREZ, INMACULADA JÉNNIFER	QUÍMICA DE COORDINACIÓN Y SU APLICACIÓN EN BIOCONJUGACIÓN

Los diez contratos predoctorales que ahora se convocan estarán condicionados a la concesión definitiva de los proyectos.

4. Duración

Las actuaciones tendrán una duración máxima de cuatro años.

El periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo. En el marco de las actuaciones y dentro de la duración máxima, se financiará un periodo de orientación postdoctoral una vez obtenido el título de doctor/a, siempre que la obtención del título se produzca durante el periodo de ejecución de la actuación, con una duración máxima de doce meses, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador. Sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución de la actuación en el artículo 25.7 de la mencionada Orden del 27/12/2023.

El personal contratado con cargo a la ayuda predoctoral podrá colaborar en tareas docentes de un departamento universitario, previa autorización de la propia universidad, hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total de la ayuda, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.

5. Financiación

Las actuaciones financiarán los siguientes conceptos: el coste de contratación, el coste de la indemnización a la finalización del contrato, los gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado.

La elección del centro de I+D para la estancia, las actividades a desarrollar en la misma y la autorización para la ejecución de la estancia serán responsabilidad de la UDC mediante el procedimiento que a tal fin se establezca.

En relación con la ayuda para la financiación del contrato, la ayuda anual será de 24.600 euros para la primera anualidad, 30.200 euros para la segunda, la tercera y cuarta. Esta ayuda, así como el importe total de la ayuda de 3.000 euros para cubrir el coste de la indemnización a la finalización del contrato, se cofinanciará con cargo a fondos del FSE+ y será imputada a la siguiente partida presupuestaria de gastos de la UDC 0599 541A 64000.

Por su parte la ayuda para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centro de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado, tendrá un importe total de 7.000 euros y será imputada a la siguiente partida presupuestaria 0599 541A 48001.

La elegibilidad de los diferentes conceptos con cargo a la ayuda atenderá a lo estipulado en la Orden del 27/12/2023 antes referida por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

6. Requisitos de los solicitantes

Sin perjuicio de los requisitos de carácter general establecidos en el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público sobre acceso al empleo público, la presente convocatoria está destinada a la contratación

de titulados/as universitarios/as que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Estar admitido o matriculado en un programa de doctorado oficial de la Universidad de A Coruña para el curso 2024-2025. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

- No haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.

- No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

- No haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a dieciocho meses.

Independientemente de estos requisitos, la persona finalmente seleccionada ha de estar matriculado/a en un programa de doctorado de la UDC, con dedicación a tiempo completo en la fecha de inicio del contrato. Este requisito deberá mantenerse durante toda la duración del periodo predoctoral.

Capítulo II. Proceso de selección

7. Presentación de solicitudes

Las solicitudes de las personas interesadas deberán presentarse a través del registro electrónico de la Sede de la Universidade da Coruña, https://sede.udc.gal/services/telematic_register dirigidas a Vicerrector de Investigación y Transferencia, **indicando en la solicitud la referencia del contrato al que se opta** y acompañadas de la siguiente documentación:

- *Curriculum vitae*
- *Un archivo pdf precedido de un índice en el que, en relación con el CV citado en el apartado anterior, se aporten los documentos de los méritos que se deseen alegar, así como los enlaces a las publicaciones o documentos científica-técnicos, contribuciones a congresos o cualquier otra cuestión que se considere oportuna.*
- *Certificación académica en el caso de no haber cursado sus estudios en la UDC*
- *Declaración responsable de que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y de la veracidad de los datos (Anexo III)*

8. Publicación y notificación

Los actos del procedimiento sucesivos a la convocatoria que deban ser notificados a los solicitantes se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC (TEO). La publicación de los actos del procedimiento sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto

en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

9. Admisión de participantes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el TEO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Investigación publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación, en este último supuesto, de la causa de exclusión.

Las personas solicitantes que resulten excluidas o aquellas que no resulten ni admitidas ni excluidas, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, que se contará a partir de la publicación de la referida resolución, para presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

10. Comisiones de selección

Las comisiones de selección estarán constituidas por los siguientes miembros: dos investigadores pertenecientes al equipo de investigación de cada proyecto o a su área de conocimiento, uno/a que actuará de presidente/a y otro/a que actuará de secretario/a y una persona miembro del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

La composición de las comisiones se ajustará a los requisitos derivados de la normativa de paridad vigente. Nominativamente tendrán la composición que se recoge en el Anexo I.

11. Evaluación y selección de candidaturas

Tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, las comisiones de selección procederán, en el plazo de diez días hábiles, a valorar los méritos alegados y acreditados por las personas candidatas conforme a los criterios de valoración/puntuación recogidos en el baremo (Anexo II).

12. Propuesta de selección provisional

Las comisiones de selección emitirán una propuesta de selección provisional con las personas seleccionadas junto con un acta que recoja la puntuación otorgada a cada una de las personas participantes en cada uno de los apartados del baremo que se establece en el Anexo II. Las citadas propuestas serán publicadas en el TEO de forma conjunta para todos los contratos.

A partir del día siguiente a la publicación de dicha propuesta las personas candidatas dispondrán de diez días hábiles para presentar reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán a través del registro electrónico de la Sede de la Universidade da Coruña, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

13. Resolución de concesión

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, cada comisión de selección emitirá su propuesta de selección definitiva que incluirá las personas seleccionadas en cada proyecto, una lista de

candidaturas suplentes y el acta con las puntuaciones desglosadas de las personas participantes. Las citadas propuestas serán publicadas en el TEO de forma conjunta para todos los contratos.

Cada comisión de selección elevará su propuesta al Rector, que dictará la resolución de concesión y la publicará en el TEO.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la Universidade da Coruña, en el plazo de un mes, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

14- Formalización de los contratos

Las personas seleccionadas serán contratadas bajo la modalidad de contrato predoctoral, regulada en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante LCTI) y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

La incorporación deberá producirse en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia Estatal de Investigación de la resolución definitiva de concesión de los proyectos de investigación. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda.

En el caso de que las personas hayan sido contratadas bajo la modalidad de contrato predoctoral previamente, la duración del contrato no podrá exceder del máximo establecido en el artículo 21.c) LCTI. Si durante la ejecución de la ayuda se produjera la extinción del contrato o el desistimiento del mismo por parte de la persona contratada, la universidad podrá contratar a otra persona de la lista de candidaturas suplentes generada para cada contrato, o en caso de que no existiese esa lista iniciar un nuevo procedimiento de selección.

El periodo que transcurra entre la extinción o desistimiento del contrato y la incorporación de una nueva persona no podrá ser superior a 3 meses. Independientemente de que se puedan contratar en el marco de la actuación a diferentes personas, la duración máxima de la actuación será, en todo caso, de cuatro años.

Anexo I. Comisiones de selección

Referencia Contrato	Comisión de selección	Suplentes
FPI-UDC2024/01	Fidel Cacheda Seijo (presidente), Víctor Manuel Carneiro Díaz (secretario), María Amalia Jácome (vocal)	Francisco Nóvoa Manuel Diego Fernández Iglesias
FPI-UDC2024/02	Jerónimo Puertas Agudo (presidente), Luis Pena Mosquera (secretario), María Amalia Jácome (vocal)	José Anta Álvarez Enrique Peña González
FPI-UDC2024/03	María del Rocío Quintáns Eiras (presidenta), Rafael -Colina Garea (secretario), María Amalia Jácome (vocal)	Javier Ruipérez Alamillo Marta García Pérez
FPI-UDC2024/04	Mario Francisco Fernández (presidente), Ana López Cheda (secretaria), María Amalia Jácome (vocal)	José Antonio Vilar Fernández Salvador Naya Fernández
FPI-UDC2024/05	Carlos Gómez Rodríguez (presidente), Jesús Vilares Ferro (secretario), María Amalia Jácome (vocal)	Miguel Ángel Alonso Pardo María José Souto Salorio
FPI-UDC2024/06	Belén González Fonteboa (presidenta), Gumersinda Seara Paz (secretaria), María Amalia Jácome (vocal)	Fernando Martínez Abella Javier Eiras López
FPI-UDC2024/07	Bertha Guijarro Berdiñas (presidenta), Óscar Fontenla Romero (secretario), María Amalia Jácome (vocal)	Amparo Alonso Betanzos Carlos Eiras Franco
FPI-UDC2024/08	Enrique Peña González (presidente), José Sande González-Cela (secretario), María Amalia Jácome (vocal)	Juan Ramón Rabuñal García Francisco Alberto Varela García
FPI-UDC2024/09	Aurora Rodríguez Rodríguez (presidenta), Fernando Vecilla Porto (secretario), María Amalia Jácome (vocal)	David Esteban Gómez Inmaculada Jennifer Gómez Pérez
FPI-UDC2024/10	Jessica Rodríguez Villar (presidenta), Inmaculada Jennifer Gómez Pérez (secretaria), María Amalia Jácome (vocal)	Jesús Mosquera Mosquera Alejandro Criado Fernández

Anexo II. Baremo de evaluación

1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a (0-50 puntos)

1.a) Aportaciones científico-técnicas (0-45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional. La puntuación en este apartado se desglosa en:

- Expediente académico de Grado (0-15 puntos). La puntuación se obtendrá de forma directamente proporcional a la nota del expediente en base 10.
- Expediente académico de Máster (0-20 puntos). La puntuación se obtendrá de forma directamente proporcional a la nota del expediente en base 10.
- Otros méritos (0-10 puntos):
 - Premios, menciones y becas competitivas (1 punto por mérito, máximo 2 puntos);
 - Publicaciones en revistas y congresos (0.5 puntos por publicaciones JCR, 0.1 resto de publicaciones, máximo 2 puntos)
 - Participación/colaboración en proyectos y contratos (0.2 puntos /mes, máximo 2 puntos);
 - Conocimiento de inglés (1 punto B2, 2 puntos C1/C2);
 - Patentes, registros software y transferencia de tecnologías (0.5 puntos/ítem, máximo 1 punto)
 - Actividades de formación, gestión y divulgación científica (0.1 punto /10 horas, máximo 1 punto).

1.b) Movilidad e internacionalización (0-5 puntos)

Se valorarán las estancias de acuerdo a su duración 0.2 puntos/mes hasta un máximo de 2 puntos para estancias nacionales y 0.3 puntos/mes hasta un máximo de 3 puntos para estancias internacionales.

2. Adecuación del candidato/a a las actividades e investigación a desarrollar (0-50 puntos).

- Adecuación de su formación (0-20 puntos). 20 puntos para formación relacionada con el proyecto, 10 para formación parcialmente relacionada con el proyecto, 0 para formación no relacionada con el proyecto
- Adecuación de su TFG (0-5 puntos). 5 puntos para TFG afín al proyecto, 2.5 puntos para TFG parcialmente relacionado con el proyecto, 0 para TFG no relacionada con el proyecto
- Adecuación de su TFM (0-10 puntos). 10 puntos para TFG afín al proyecto, 5 puntos para TFG parcialmente relacionado con el proyecto, 0 para TFG no relacionada con el proyecto
- Adecuación de su experiencia previa (0-15 puntos). 0.5 puntos/mes para experiencia relacionada proyecto, 0.25 puntos/mes para experiencia parcialmente relacionado con el proyecto, 0 puntos/mes para experiencia no relacionada con el proyecto

Anexo III. Declaración responsable

Convocatoria de contratos predoctorales FPI-UDC 2024

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Art. 7 de la convocatoria)

_____, con DNI/pasaporte _____, que presenta
su candidatura FPI al proyecto PID2023-xxxxxxx-xxx.

DECLARO que son ciertos los datos consignados en la solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria y se comprometo a cumplir todas las obligaciones de la misma comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Fecha: / /2024

(firma)